Resolución de Alcaldía

N° 136 -2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 27 de junio del 2023

VISTOS:

El **Proveído N° 5598-2023-GM-MDAA** de fecha 19 de junio del 2023, el Informe N° 331-2023-GAJ-MDAA de fecha 11 de mayo de 2023, Informe Nº 1335-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 30 de mayo de 2023, Informe Nº 999-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 08 de junio de 2023, Informe Nº 1477-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 13 de junio de 2023, Informe Nº 1550-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 19 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Institucional;

Que, el **numeral 6 del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece respecto de las funciones del Alcalde, entre otras, la de: "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*"; asimismo, su artículo 43º refiere: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo 43° de la Ley N° 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativo*;

Que, mediante la **Directiva Nº 003-2014-GPP-GM/MDAA-T** denominada **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA Y/O CESIÓN EN USO DE OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA"**, se establece dentro del apartado **6.2. El Proceso de Transferencia**, tácitamente lo siguiente: **6.2.1.** El titular de la entidad designará mediante resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión de Transferencia de Obras y/o Proyectos de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que se encargara de las acciones administrativas, la misma que estará integrada: **a)** Un representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien la presidirá; **b)** Un representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica, primer miembro; **c)** Un representante de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, segundo miembro; **d)** Jefe del Área de Patrimonio, responsable de la Transferencia.

Asimismo, en el numeral **6.2.2.** del acotado documento normativo interno, señala lo siguiente: La Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, **publicará la relación de obras y/o proyectos a ser transferidos**, en los medios de comunicación existentes de alcance local, indicando lo siguiente: **a)** Nombre de la Obra y/o Proyecto; **b)** Costo Total de la Obra y/o Proyecto; **c)** Ubicación de la Obra y/o Proyecto; **d)** Entidad receptora; **e)** Fecha de transferencia. Después de la publicación se tendrá 15 días calendarios para recepcionar impugnaciones de las Obras para su Transferencia, la misma que deberá ser resuelto por la Comisión. **6.2.3.** La Comisión anteriormente citada para el registro de los acuerdos tomados colegiadamente llevarán un libro de actas debidamente legalizado por un notario público de la localidad. **6.2.4.** El Presidente de la Comisión, cada vez que se presente un caso de transferencia de obras o proyectos convocará inmediatamente a la Comisión para los fines pertinentes.

Siendo así, que la directiva indicada es un **documento técnico normativo** que tiene como finalidad establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar oportunamente el proceso normal de transferencia de los proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, coadyuvar en la regularización de la situación actual de los proyectos; así como establecer el valor real del activo patrimonial de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza y sanear los Activos Patrimoniales de la Institución y contar con el Libro contable actualizado y reducir los costos de operación y mantenimiento de la infraestructura que no corresponde mantener por parte de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Que, mediante **Informe N° 331-2023-GAJ-MDAA** de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se solicita informe técnico sobre el estado situacional del PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL COMUNAL DEL P.J. LA ESPERANZA, que comprenda un informe técnico de sostenibilidad de la operación y mantenimiento del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNALES EN EL PUEBLO JOVEN

LA ESPERANZA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA" con SNIP N° 218017, sobre la construcción del local comunal de manera documentada, asimismo se precise si actualmente el proyecto liquidado, se procedió a la entrega de la obra a la Unidad Orgánica Especializada de la entidad, la cual se encargaría de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones, en conformidad con lo dispuesto en los lineamientos y **R.C. N° 195-88-CG numeral 12**.

Que, mediante **Informe N° 1335-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se comunica lo siguiente respecto al estado situacional de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNALES EN EL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA". **i)** La MDAA, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Obras, se ha encargado de la ejecución de la Obra en mención (...); **ii)** Mediante R.G.M. N° 232-2013-GM-MDAA de fecha 18/08/2013, se aprueba el expediente técnico del proyecto en mención, bajo la modalidad directa y con un plazo de ejecución de 150 días calendario y presupuesto total de S/ 1 185 684.00 soles; **iii)** La obra inicia el 02/09/2013 y finaliza el 17/09/2014 según plazo contractual. La obra tuvo 5 modificaciones presupuestales (Adicional N° 01, Adicional N° 02, Adicional N° 03, Deductivo N° 01 y Deductivo N° 02) generando 05 ampliaciones de plazo con fecha de término reprogramado al 13/12/2014; **iv)** Con fecha 03/09/2018, la comisión de recepción de obra de la MDAA designada con R.G.M. N° 185-2018-GM-MDAA, ha realizado la verificación de los trabajos concluidos y dan fe de la existencia de la infraestructura y de que los bienes muebles existen en el interior del local, posteriormente proceden a suscribir el acta de verificación en señal de conformidad. Cabe señalar que la verificación se realizará 4 años después de su ejecución física, por lo que se encontró fallas que deben ser tomadas en cuenta para su operación y mantenimiento; **v)** Con fecha 25/10/2019, según R.G.M N° 131-2019-GM-MDAA se resuelve aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la obra en mención con un costo total de S/ 1 572 742.6 soles; **vi)** Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Urbano cumplió con el registro de cierre de proyecto mediante el Formato 09 del Banco de Inversiones, por lo que el proyecto se encuentra cerrado. Y, finalmente, señala que se requiere realizar las acciones correspondientes para dar sesión en uso del local comunal, recomendando tomar en referencia la Directiva Municipal N° 003-2014-GPP-GM/MDAA-T.

Que, mediante **Informe N° 999-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 08 de junio de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, se recomienda que se continúe con el trámite de transferencia tal como se indica en la Directiva Municipal N° 003-2014-GPP-GM/MDAA-T "Normas y procedimientos para la transferencia y/o cesión en uso de obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", debido a que el presente proyecto ya cuenta con liquidación técnica-financiera, lo cual según el punto 6.1. de la directiva en mención es una condición para la transferencia. Asimismo, se solicita se derive la presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano con el fin de que como unidad ejecutora continúe con el proceso de transferencia.

Que, mediante **Informe N° 1477-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la **Gerencia de Desarrollo Urbano**, el suscrito señala que en cumplimiento a la Directiva Municipal N° 003-2014-GPP-GM/MDAA-T "Normas y procedimientos para la transferencia y/o cesión en uso de obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", del numeral 6.2.- PROCESO DE TRANSFERENCIA, numeral 6.2.1. el título de la entidad designará mediante resolución de alcaldía a los miembros de la Comisión de Transferencia de Obras y/o Proyectos de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que se encargara de las acciones administrativas, por lo que se **propone a los siguientes integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia**:

Presidente de la Transferencia	**: Gerencia de Desarrollo Urbano**
Primer Miembro de la Transferencia	**: Gerencia de Asesoría Jurídica**
Segundo Miembro de la Transferencia	**: Gerencia de Administración**
Responsable de la Transferencia	**: Jefe del Área de Patrimonio**

Que, mediante el **Informe N° 1550-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 19 de junio de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se reitera la propuesta de conformación del Comité de Transferencia de Obras y/o Proyectos mediante acto resolutivo

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 5598-2023-GM-MDAA de fecha 19 de junio del 2023**, emitido por el Gerente Municipal, quien remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y trámite.

Revisado el expediente administrativo se advierte que, el presente proyecto ya cuenta con liquidación técnica-financiera, lo cual según el punto 6.1. de la directiva en mención es una condición para la transferencia. Al mismo tiempo, existe pronunciamiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien en su momento indicó que se cumplió con el registro de cierre de proyecto mediante el Formato 09 del Banco de Inversiones, por lo que el proyecto se encuentra cerrado. Por consiguiente, el requerimiento de las acciones correspondientes para dar sesión en uso del local comunal, se encuentra conforme a los elementos técnicos normativos de la entidad.

Por otro lado, si bien la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe Nº 1477-2023-GDU-MDAA-TACNA propone como integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Jefe del Área de Patrimonio, sin embargo, esto no se encuentra acorde con la **Directiva Municipal Nº 003-2014-GPP-GM/MDAA-T** sobre **"Normas y procedimientos para la transferencia y/o cesión en uso de obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"**, la cual establece como integrantes de dicho Comité a las siguientes áreas: **a)** Un representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien la presidirá; **b)** Un representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica, primer miembro; **c)** Un representante de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, segundo miembro; **d)** Jefe del Área de Patrimonio, responsable de la Transferencia. Porque se cumplirá estrictamente lo establecido en los lineamientos vigentes, mas allá de las propuestas efectuadas por las áreas correspondientes.

Que, estando a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR** el **Comité de Transferencia de Obras y/o Proyectos de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza**, en merito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, la cual quedara conformada de la siguiente manera:

Presidente de la Transferencia	: **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**
Primer Miembro de la Transferencia	: **GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**
Segundo Miembro de la Transferencia	: **SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS**
Responsable de la Transferencia	: **JEFE DEL ÁREA DE PATRIMONIO**

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición y/o resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano poner a conocimiento de la presente resolución a los miembros del Comité de Transferencia de Obras y/o Proyectos de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

ARTÍCULO CUARTO.-**NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del comité reconformados en el artículo primero de la presente Resolución, y a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO: **DISPONER** que la Sub Gerencia de secretaria general cumpla con **NOTIFICAR** y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.munialtoalianza.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDU
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADOS
ARCHIVO